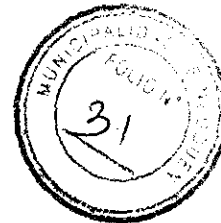


333

DISPOSICIÓN N° 192/2022.
NEUQUÉN, 20 DE MAYO DE 2022.**VISTO:**

El Expediente OE N° 4991-P-2021, Ordenanza N° 12.703; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 12.703 se regulan las condiciones de la prestación del servicio de transporte diferencial de personas efectuado por autos remis como así también los requisitos a cumplir por todos los involucrados en la prestación del mismo, determinando mediante su Artículo 1°) que será la Autoridad de Aplicación de dicha norma, la Dirección General de Transporte o quien designe el Órgano Ejecutivo Municipal;

Que el Artículo 3°) de la Ordenanza N° 12.703 establece que la Licencia para la prestación del servicio de autos remis será otorgada mediante Ordenanza a personas físicas o jurídicas, previo Concurso Público; siendo el Órgano Ejecutivo Municipal quien deba convocar al mismo fijando las pautas en el marco de lo normado por dicha Ordenanza;

Que a su vez la misma normativa antes referenciada, establece en su Artículo 7°) que la licencia habilitante tendrá una vigencia de 5 (cinco) años; determinando que la renovación de la misma deberá gestionarse ante la Autoridad de Aplicación quien, previo análisis de la documentación solicitada y presentada, y en un todo de acuerdo a las normativas vigentes, procederá a dicha renovación;

Que no obstante ello, el Artículo 13° de la Ordenanza N° 12.703 establece que las licencias son de carácter transferible, pudiendo realizarse la transferencia de la licencia después de cumplidos 5 (cinco) años de la explotación de las mismas por los licenciatarios habilitados; determinando a su vez que el adquirente deberá cumplimentar los requisitos establecidos en dicha Ordenanza;

Que en el contexto normativo antes expuesto, se presenta mediante Nota S/N° de fecha 16 de julio del 2021 el, Señor Pino, Jorge Pablo, DNI N° 20.933.104, con domicilio en calle Fray Luis Beltran N° 1381 Barrio Amulen de la Ciudad de Neuquén, solicitando la transferencia de la Licencia de Remis N° 159 de la cual es titular; en favor del Señor Sfeir, Gustavo Alejandro, DNI N° 27.322.861 dando origen así al expediente de referencia;

Que mediante Acta de Constatación N° 069780 de fecha 28 de abril del 2022 la Dirección de Taxis y Remises - División Habilitaciones, recepciona e incorpora a las presentes actuaciones, la documentación presentada por el adquirente de la Licencia de Remis N° 159 en virtud de lo establecido por el Artículo 16°) de la Ordenanza N° 12.703, ello a fin de proceder con la transferencia a su favor de la Licencia de Remis N° 159;

Que toma debida intervención mediante Pase N° 231/2022 la División Reclamos y Antecedentes, dependiente de la Dirección de Taxis y Remis, informando a través del mismo que el Señor Pino, Jorge Pablo, titular de la Licencia de Remis N° 159 no posee antecedentes que deban ser informados y/o imposibiliten continuar brindado el servicio de traslado de pasajeros prestado mediante auto remis hasta tanto se concrete la transferencia;

ES COPIA FIELALVAREZ, MARILINA
Jefa de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte

Que tanto el cedente como el adquirente han cumplimentado en su totalidad los requisitos establecidos por la Ordenanza N° 12.703 para realizar la transferencia de la Licencia de Remis N° 159;

Que no obstante ello, resulta oportuno destacar que la referida Licencia de Remis, conforme obra en nuestros registros, deberá ser renovada en fecha 18 de enero del 2027;

Que en uso de las facultades conferidas, resulta oportuno dictar la norma legal respectiva;

Por ello:

**EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE
DISPONE**


ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE la transferencia de la Licencia de Remis -----identificada con el N° 159, que se encuentra registrada a nombre del Señor **PINO, JORGE PABLO, DNI N° 20.933.104**, a favor del Señor **SFEIR, GUSTAVO ALEJANDRO, DNI N° 27.322.861**, con domicilio sito en calle Mitre N° 1032 Barrio Mariano Moreno de la Ciudad Neuquén Capital, en el marco de las condiciones determinadas en el Artículo 13º) de la Ordenanza N° 12.703 y por los motivos expuestos en los considerando de la presente.

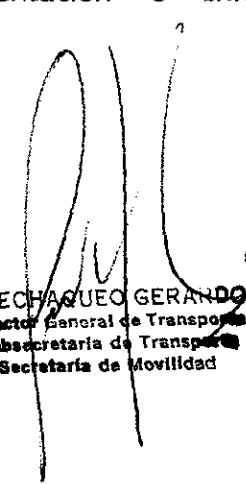
ARTÍCULO 2º): DETERMÍNASE que conforme surge del Artículo 7º) de la -----Ordenanza Municipal N° 12.703, la renovación de la licencia de remis será por 5 (cinco) años.

ARTÍCULO 3º): PROCÉDASE a través la Dirección General de Transporte -----División Habilitaciones, a realizar la notificación correspondiente a las partes y solicitar se abone el canon pertinente conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria Vigente.

ARTÍCULO 4º): NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE de conformidad, -----**DÉSE** al Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHÍVESE** .

ES COPIA FIEL


ALVARADO, MARILINA
Jefe de División
Despacho y Administración
Subsecretaría de Transporte


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad